MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 0491-2021

N°. DE PROCESO	DC-SED-CD-055-2021
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**CABILDO INDÍGENA CAQUIONA** **REPRESENTANTE LEGAL: EDIER JIMENEZ QUINAYAS**
NIT / CC	8170012915 76.294.908 de Almaguer Cauca
OBJETO:	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR POR EL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDAD, A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRICULA OFICIAL SIMAT, DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES UBICADOS EN TERRITORIOS INDIGENAS O QUE ATIENDAN POBLACION MAYORITARIAMENTE INDIGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DEPARTAMENTO DEL CAUCA, QUE AYUDE A RECUPERAR Y FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES DE ALIMENTACION, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO SEIP, LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS PAE MEN CONTENIDOS EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018 PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, Y EN LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO."
CDP	303 de fecha 12 de enero de 2021
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico indígena para el año 2021 expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
VALOR INICIAL:	**SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 68.688.000)**
MODIF 1	**TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($360.000)**
VALOR MOD 1	**SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 69.048.000)**
VALOR MODIF. 2	**DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($19.440.000)**
VALOR TOTAL:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 88.488.000)**

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.327.158 de Popayán (Cauca), en su calidad de Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Delegado mediante Decreto Departamental No. 004 -01-2020 del 7 de enero de 2020 y quien para efectos legales del presente modificatorio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por otra **CABILDO INDÍGENA CAQUIONA** con Nit No. 8170012915 representada legalmente por **EDIER JIMENEZ QUINAYAS** identificado/a con la cédula de ciudadanía No 76.294.908 de Almaguer - Cauca, en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. **2** al clausulado complementario No **0491** de 2021, con el objeto de modificar la **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**, numeral 2.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Y LA **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO** y adicionar al **PARÁGRAFO TERCERO:** la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 05 de febrero de 2021 se aceptó por las partes el contrato **0491** de 2021 proceso DC-SED-CD-055-2021.**2)** El día 15 de febrero de 2021 se suscribió el acta de inicio. **3)** Que el día 23 de abril de 2021 se aprobó por las partes y fue publicado el modificatorio No. 1 **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO** y adicionó al **PARÁGRAFO**

TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al contrato **0491** de 2021, **4)** Que según el formato de solicitud de modificación de fecha 23 de Junio de 2021, la supervisora del contrato, **PAOLA ANDREA PRADO FAJARDO**, Profesional Universitario Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca**,** solicita modificar y adicionar el contrato, en consideración a la siguiente justificación: La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca suscribió el Contrato No. 0491-2021 con el CABILDO INDIGENA CAQUIONA para 80 días de operación los cuales de acuerdo a los lineamientos técnicos del programa se traducen en 4 entregas por 20 días cada una. Conforme al calendario de entregas, los días de operación y recursos existentes en el contrato cubren hasta el 16 de julio de 2021. **5)** Los días 07 y 13 de enero de 2021 se realizó el proceso de concertación con las autoridades indígenas donde se estableció que la operación del PAE para el 2do semestre del 2021 se efectuaría con un valor ración de $ 2.000 financiados con recursos de regalías. Conforme a las indicaciones brindadas, desde el equipo PAE se formuló el proyecto de regalías por el Fondo de Desarrollo del 40% cuyo concepto de verificación de requisitos para la aprobación de proyectos del SGR fue emitido por el Ministerio de Educación Nacional con el concepto de CUMPLE el día 21 de mayo de 2021. Posteriormente en reunión con los Gobernadores de la región Pacifico y el Presidente de la Republica se informa que el proyecto PAE no debe ser tramitado y viabilizado por el fondo del 40% sino por el fondo de Compensación del 60%, que corresponde a los recursos que administra el Gobierno Departamental a través del capítulo independiente de regalías en cumplimiento de las disposiciones de la nueva ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, lo que hace necesario iniciar nuevamente con la formulación del proyecto, ajustado a los presupuestos que asigne la entidad territorial para la prestación del servicio hasta la finalización del calendario escolar. **6)** La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento en aras de garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar y cumplir lo concertado con las autoridades indígenas procedió a efectuar ajuste al Proyecto denominado "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Registro BPIN2020003190098 quedando el valor del complemento preparado en sitio día en $2.000 y/o $40.000 la ración para preparar en casa para ser entregada por periodos de 20 días; la solicitud de ajuste se realiza para hacer una única entrega con este valor ración a los operadores de las autoridades indígenas conforme a los compromisos adquiridos. *Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar y cumplir con los compromisos adquiridos en las reuniones de concertación con autoridades indígenas, se hace necesario adicionar el presente contrato.* ***SUSTENTO LEGAL:*** *De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente modificación.* ***SUSTENTO TÉCNICO:*** *Conforme a lo establecido en la Resolución 18858 de 2018, el objetivo General del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario, durante el calendario escolar definido por cada una de ellas*. **SUSTENTO ECONÓMICO**. *Con la presente modificación se pretende cualificar y hacer más efectivo el uso de los recursos de las fuentes de financiación del programa a fin de lograr las metas establecidas en el proyecto y la atención del programa, contando la entidad con la disponibilidad presupuestal que permite cubrir esta necesidad.* **7)** Según lo informado por la supervisora, debidamente establecido en la plataforma del Secop II, el plazo de ejecución se encuentra vigente, resultando oportuno la celebración de la presente modificación. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL,** numeral 2.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Conforme a las situaciones asociadas a la pandemia por el COVID-19 para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la ETC CAUCA y las orientaciones del Gobierno Nacional asociada a los picos o comportamientos de la pandemia, se ha determinado iniciar la ejecución del programa bajo la modalidad de ración para preparar en casa mediante la entrega de una canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo de comida al día por un mes, en este se incluyen alimentos de los grupos de cereales y harinas fortificadas, leche y productos lácteos, alimento proteico, grasas y azucares, para que se lleve a cabo la preparación y consumo en el hogar; conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Denominación	Modalidad	Tipo	Valor ración individual
RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA	PREPARADA EN CASA	PAQUETE 1 por 20 DÍAS	$36.000
		PAQUETE 1 por 20 DÍAS para la zona de la costa pacífica	$36.960
		PAQUETE 1 por 20 DIAS	$40.000

La modalidad de ración para preparar en casa podrá cambiarse a la modalidad preparada en sitio, ración industrializada o complemento tipo almuerzo cuando las condiciones sanitarias hayan cambiado, decisión determinada por la reducción de contagios y/o las evaluaciones y diagnósticos necesarios que determinen que ya no genera riesgo para la comunidad educativa volver a la presencialidad, cambios que se deberán ajustar a los anexos técnicos definidos por la entidad para la ejecución del programa, los lineamientos técnicos del programa y demás normas que modifiquen la operación conforme a las siguientes especificaciones:

Denominación	Modalidad	Tipo	Valor ración individual
PAE REGULAR	PREPARA EN SITIO	Complemento alimentario Jornada de la mañana	$1.800
PAE REGULAR		Complemento alimentario Jornada de la mañana diferencial costa pacífica	$1.848
PAE REGULAR		Complemento alimentario Jornada de la mañana	$2.000
PAE JORNADA ÚNICA		Complemento alimentario Tipo Almuerzo	$2.968
PAE JORNADA ÚNICA		Complementos alimentario tipo almuerzo diferencial costa pacífica	$3.052

El valor de la ración está dado para cumplir con los requerimientos y demás características establecidas en los lineamientos técnico-administrativos del programa PAE fijados por el Ministerio de Educación Nacional y contenidos en la Resolución 18858 de 2018, el Plan Alimentario Indígena Propio y la ración para preparar en casa autorizada por el MEN para la ETC Cauca. **SEGUNDO: CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO,** adicionando al valor del contrato **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($19.440.000),** por lo tanto, el valor total del contrato es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 88.488.000)** que corresponde a Recursos Nación con Destinación Específica Programa alimentación escolar, como se detalla a continuación:

RECURSOS	ZONA	MUNICIPIO	CUPOS	DIAS	VALOR PAQUETE ALIMENTARIO RPC (20 dias)	No. ENTREGAS RPC X 20 DIAS	VALOR TOTAL
NACION	INDIGENA CAQUIONA	ALMAGUER	477	80	36.000	4	$ 68.688.000
			10				$ 360.000
			486	20	40.000	1	$ 19.440.000
TOTAL				100		5	$ 88.488.000

TERCERO: Adicionar a la **CLÁUSULA CUARTA, 4.3. FORMA DE PAGO PARÁGRAFO TERCERO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, el cual quedará así: **PARÁGRAFO TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** para efectos de amparar la Adición N°2 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3113 de fecha 11 de Junio de 2021. **CUARTO:** De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del Decreto 1082 de 2015, con la firma del presente modificatorio, el contratista se compromete a ampliar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, las garantías establecidas en el Clausulado complementario y la plataforma del Secop II. **QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes. **SEXTO: PERFECCIONAMIENTO:** El modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere **A**.) La obtención del respectivo registro presupuestal; **B**.) La aprobación de la garantía única exigida.